



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXII

Núm. 9

Zacatecas, Zac., sábado 29 de enero de 2022

SUPLEMENTO

23 AL No. 9 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE ENERO DE 2022

- ACUERDO.- Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ACUERDO.- Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), entre los Municipios del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022.
- DECRETO No. 89.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas clausura, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.
- ACUERDO No. 02.- De la LXIV Legislatura del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que gire las instrucciones correspondientes al Secretario de Salud de Gobierno Federal, para que analice y replantee la estrategia del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19 e incluya en la aplicación de la misma, a niños de 5 a 11 años.
- ACUERDO.- Que establece los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia y eficacia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información y para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría del Campo.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

DAVID MONREAL ÁVILA Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022; 25 fracción III, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 42, 44, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federales y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre 2021 en el Diario Oficial de la Federación; y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción II y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 12, 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 17 y 18 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, en sus artículos 1, 3 fracción XVIII, Anexo 22, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en el capítulo V de la ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el ACUERDO que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero de 2022 por la Secretaría de BIENESTAR

La misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar antes del 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, previo convenio con la Secretaría de BIENESTAR, la distribución municipal de este Fondo, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos.

La fórmula debe ser igual a la indicada en la mencionada Ley, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos para que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Los Estados deberán entregar a sus respectivos municipios los recursos que les corresponden conforme al "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios." y que tendrá que publicarse en el periódico oficial del Estado a más tardar el día 31 de enero de cada Ejercicio Fiscal.

Para esos efectos con fecha 20 de diciembre de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

La política de desarrollo social en Zacatecas, tiene como eje conductor el acceso efectivo a los derechos sociales y a la igualdad de oportunidades entre todos; como Estado tenemos el objetivo fundamental de promover el Desarrollo Humano y Social, haciendo frente a la atención de las carencias, con énfasis en el desarrollo de la infraestructura social básica y de servicios para la dignificación social, sobre todo de la población más vulnerable en los municipios, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y la metodología de distribución a los Municipios, de las aportaciones federales previstas en el Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ejercicio Fiscal 2022, las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología y el calendario de ministración de recursos a los Municipios.

SEGUNDO. El total de los recursos de este Fondo, asciende a la cantidad de \$1'105,658,954.00 (Mil ciento cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Las aportaciones de este Fondo solo podrán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en el artículo 33 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser:

- Aprobadas en primera instancia por los Comités Comunitarios y obligatoriamente constituidos de acuerdo con la guía de participación social FISM-DF y
- Registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la secretaría de BIENESTAR.

Los recursos de este Fondo se aplicarán conforme a la normatividad establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos publicados por la Secretaría de BIENESTAR Federal, en obras y acciones orientadas a disminuir carencias y rezago social, a fin de coadyuvar en el abatimiento de la pobreza extrema.

CUARTO. La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPP E_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del Municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del Municipio o Demarcación Territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = FISMDF i,t – FISM $i,2013$, donde FISMDF i,t corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i , FISM $i,2013$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del Municipio o Demarcación Territorial i , en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del Municipio o Demarcación Territorial i , en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

CPPE i = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el Municipio o Demarcación Territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

PPE i,T = Población en Pobreza Extrema del Municipio o Demarcación Territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

PPE $i,T-1$ = Población en Pobreza Extrema del Municipio o Demarcación Territorial i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social:

QUINTO. El cálculo de la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal se realizó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional municipal 2015-2020 dados a conocer por el CONEVAL en:

(<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>):

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre	Línea Basal
Descripción	Se refiere al monto que los Municipios o Demarcaciones Territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
Fuente de Información	<i>TOMO CXXIII Suplemento 3 al No. 9 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al día 30 de enero de 2013 "ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de los recursos del Fondo III (FISM)", página 12</i>
	https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf Enlace verificado el 12 de enero de 2022 http://periodico.zacatecas.gob.mx/visualizar/20914d20-49d5-481e-82b8-27755f6aab6a:1.1 (enlace verificado el 21 de enero de 2022)

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013
32001	Apozol	3,567,251.00
32002	Apulco	4,396,602.00
32003	Atolinga	1,392,711.00

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013
32004	Benito Juárez	3,271,038.00
32005	Calera	5,810,626.00
32006	Cañitas de Felipe Pescador	5,055,440.00
32007	Concepción del Oro	7,962,012.00
32008	Cuahtémoc	3,181,395.00
32009	Chalchihuites	9,661,450.00
32010	Fresnillo	83,813,762.00
32011	Trinidad García de la Cadena	1,149,265.00
32012	Genaro Codina	3,882,057.00
32013	General Enrique Estrada	1,622,126.00
32014	General Francisco R. Murguía	36,084,883.00
32015	El Plateado de Joaquín Amaro	1,943,680.00
32016	General Pánfilo Natera	17,098,297.00
32017	Guadalupe	24,258,423.00
32018	Huanusco	2,615,797.00
32019	Jalpa	4,642,428.00
32020	Jerez	22,694,849.00
32021	Jiménez del Teul	7,290,679.00
32022	Juan Aldama	9,423,823.00
32023	Juchipila	2,135,730.00
32024	Loreto	13,597,219.00
32025	Luis Moya	3,394,525.00
32026	Mazapil	22,493,188.00
32027	Melchor Ocampo	2,623,816.00
32028	Mezquital del Oro	2,148,456.00
32029	Miguel Auza	15,474,492.00
32030	Momax	1,105,298.00
32031	Monte Escobedo	5,378,443.00
32032	Morelos	1,792,151.00
32033	Moyahua de Estrada	2,378,610.00
32034	Nochistlán de Mejía	10,709,863.00

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013
32035	Noria de Ángeles	13,210,795.00
32036	Ojocaliente	14,015,921.00
32037	Pánuco	6,853,890.00
32038	Pinos	47,007,112.00
32039	Río Grande	21,443,059.00
32040	Sain Alto	24,858,932.00
32041	El Salvador	3,929,803.00
32042	Sombrerete	32,201,711.00
32043	Susticacán	1,179,474.00
32044	Tabasco	8,020,623.00
32045	Tepechitlán	4,848,939.00
32046	Tepetongo	3,628,869.00
32047	Teúl de González Ortega	1,189,848.00
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	15,715,503.00
32049	Valparaíso	39,130,621.00
32050	Vetagrande	5,071,585.00
32051	Villa de Cos	26,526,940.00
32052	Villa García	9,019,639.00
32053	Villa González Ortega	6,444,568.00
32054	Villa Hidalgo	11,219,321.00
32055	Villanueva	14,833,775.00
32056	Zacatecas	9,794,251.00
32057	Trancoso	6,014,439.00
32058	Santa María de la Paz	1,697,670.00
Total		671,907,673.00

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FIS MDF

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FIS MDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FIS M en 2013. El monto FIS MDF 2022 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Fuente de Información:

Para el Monto FISMDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.
Para el monto FISMDF 2022, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Sitio Electrónico:

Monto FISMDF 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf

(enlace verificado el 12 de enero de 2022)

Monto FISMDF 2022:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8l9cM/docs/33/r33_rsfe.pdf

(enlace verificado el 12 de enero de 2022)

Indicaciones:

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Base 2013).

Para el caso del Monto FISMDF 2022, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

Componente $\Delta F_{2013,t}$		
FISMDF 2013 de la entidad	FISMDF 2022 de la entidad	Incremento $\Delta F_{2013, 2022}$
671,907,673.00	1'105,658,954.00	433,751,281.00

Componente $Z_{i,t}$
Nombre
Pobreza
Descripción
Se refiere a la participación de los Municipios o Demarcaciones Territoriales en la pobreza extrema de la Entidad respectiva, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del Municipio o Demarcación Territorial correspondiente.
Fuente de Información
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
Sitio Electrónico
https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (enlace verificado el 12 de enero de 2022)

Asignación monetaria para cada municipio o de por el concepto $Z_{i,t}$:

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$Z_{i,t}$	Asignación $Z_{i,t}$
Apozol	433,751,281.00	0.001551852	538,494.34
Apulco	433,751,281.00	0.003553989	1,233,237.76
Atolinga	433,751,281.00	0.000941722	326,778.38
Benito Juárez	433,751,281.00	0.003574677	1,240,416.64
Calera	433,751,281.00	0.019462257	6,753,423.07
Cañitas de Felipe Pescador	433,751,281.00	0.005505089	1,910,271.60
Concepción del Oro	433,751,281.00	0.005263512	1,826,444.20
Cuauhtémoc	433,751,281.00	0.016983581	5,893,319.85
Chalchihuites	433,751,281.00	0.014753200	5,119,375.65
Fresnillo	433,751,281.00	0.130345220	45,229,924.81
Trinidad García de la Cadena	433,751,281.00	0.002038862	707,487.25
Genaro Codina	433,751,281.00	0.012071867	4,188,950.12
General Enrique Estrada	433,751,281.00	0.004491807	1,558,661.79
General Francisco R. Murguía	433,751,281.00	0.012061704	4,185,423.80
El Plateado de Joaquín Amaro	433,751,281.00	0.000540753	187,641.91
General Pánfilo Natera	433,751,281.00	0.026300897	9,126,438.17
Guadalupe	433,751,281.00	0.045311010	15,722,966.85
Huanusco	433,751,281.00	0.002596134	900,861.08
Jalpa	433,751,281.00	0.009865517	3,423,344.60
Jerez	433,751,281.00	0.025208685	8,747,439.48
Jiménez del Teul	433,751,281.00	0.009574835	3,322,477.56
Juan Aldama	433,751,281.00	0.012291380	4,265,121.32
Juchipila	433,751,281.00	0.004342686	1,506,916.47
Loreto	433,751,281.00	0.036009942	12,495,486.85
Luis Moya	433,751,281.00	0.009221211	3,199,769.81
Mazapil	433,751,281.00	0.024595216	8,534,565.19
Melchor Ocampo	433,751,281.00	0.002888358	1,002,263.32

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$Z_{i,t}$	Asignación $Z_{i,t}$
Mezquital del Oro	433,751,281.00	0.001703464	591,103.93
Miguel Auza	433,751,281.00	0.013218390	4,586,794.97
Momax	433,751,281.00	0.000896580	311,114.28
Monte Escobedo	433,751,281.00	0.002811226	975,498.35
Morelos	433,751,281.00	0.003636396	1,261,833.07
Moyahua de Estrada	433,751,281.00	0.002211384	767,352.54
Nochistlán de Mejía	433,751,281.00	0.006066734	2,105,163.02
Noria de Ángeles	433,751,281.00	0.018208947	6,318,523.38
Ojocaliente	433,751,281.00	0.052444493	18,198,292.75
Pánuco	433,751,281.00	0.016676001	5,786,589.57
Pinos	433,751,281.00	0.088979821	30,876,089.20
Río Grande	433,751,281.00	0.034247174	11,883,804.34
Sain Alto	433,751,281.00	0.011711806	4,064,008.67
El Salvador	433,751,281.00	0.004083690	1,417,044.46
Sombrerete	433,751,281.00	0.029729112	10,316,032.48
Susticacán	433,751,281.00	0.001184308	410,956.09
Tabasco	433,751,281.00	0.011807195	4,097,108.75
Tepechitlán	433,751,281.00	0.003705447	1,285,793.99
Tepetongo	433,751,281.00	0.003065940	1,063,884.28
Teúl de González Ortega	433,751,281.00	0.001127159	391,125.31
Tlaltenango de Sánchez Román	433,751,281.00	0.014378998	4,989,527.01
Valparaíso	433,751,281.00	0.031659621	10,985,921.00
Vetagrande	433,751,281.00	0.005288825	1,835,227.74
Villa de Cos	433,751,281.00	0.038326250	13,299,247.97
Villa García	433,751,281.00	0.005295697	1,837,612.17
Villa González Ortega	433,751,281.00	0.017734993	6,154,060.63
Villa Hidalgo	433,751,281.00	0.029948390	10,392,122.14

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$Z_{i,t}$	Asignación $Z_{i,t}$
Villanueva	433,751,281.00	0.022298237	7,737,511.18
Zacatecas	433,751,281.00	0.064922148	22,528,051.79
Trancoso	433,751,281.00	0.020161116	6,995,927.92
Santa María de la Paz	433,751,281.00	0.001124492	390,199.94
TOTAL		1	347,001,024.80

Componente $e_{i,t}$	
Nombre	Eficacia
Descripción	Es la medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un Municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015.
Fuente de Información	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
Sitio Electrónico	https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (enlace verificado el 12 de enero de 2022)

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	$PPE_{i,t}$ Personas en Pobreza Extrema 2015	$PPE_{i,t}$ Personas en Pobreza Extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$
Apozol	276	99	2.7878787879	0.027799135
Apulco	456	218	2.0917431193	0.020857667
Atolinga	141	59	2.3898305085	0.023830025
Benito Juárez	302	226	1.3362831858	0.013324653

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	$PPE_{i,t}$	$PPE_{i,t}$	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Calera	2,005	1,163	1.7239896819	0.017190640
Cañitas de Felipe Pescador	725	358	2.0251396648	0.020193536
Concepción del Oro	188	338	0.5562130178	0.005546238
Cuauhtémoc	796	1,075	0.7404651163	0.007383495
Chalchihuites	875	911	0.9604829857	0.009577388
Fresnillo	11,685	8,108	1.4411692156	0.014370516
Trinidad García de la Cadena	84	122	0.6885245902	0.006865574
Genaro Codina	922	747	1.2342704150	0.012307439
General Enrique Estrada	362	276	1.3115942029	0.013078468
General Francisco R. Murguía	2,986	782	3.8184143223	0.038075046
El Plateado de Joaquín Amaro	92	36	2.5555555556	0.025482540
General Pánfilo Natera	2,135	1,637	1.3042150275	0.013004887
Guadalupe	4,119	2,920	1.4106164384	0.014065861
Huanusco	181	162	1.1172839506	0.011140917
Jalpa	1,122	634	1.7697160883	0.017646598
Jerez	2,795	1,658	1.6857659831	0.016809495
Jiménez del Teul	1,132	571	1.9824868651	0.019768226

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	$PPE_{i,t}$	$PPE_{i,t}$	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} - \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Juan Aldama	1,186	815	1.4552147239	0.014510570
Juchipila	389	270	1.4407407407	0.014366244
Loreto	3,336	2,239	1.4899508709	0.014856939
Luis Moya	515	567	0.9082892416	0.009056941
Mazapil	2,590	1,477	1.7535545024	0.017485444
Melchor Ocampo	154	183	0.8415300546	0.008391257
Mezquital del Oro	310	113	2.7433628319	0.027355247
Miguel Auza	1,266	873	1.4501718213	0.014460285
Momax	92	57	1.6140350877	0.016094236
Monte Escobedo	702	183	3.8360655738	0.038251054
Morelos	220	206	1.0679611650	0.010649099
Moyahua de Estrada	176	143	1.2307692308	0.012272528
Nochistlán de Mejía	1,332	407	3.2727272727	0.032633767
Noria de Ángeles	1,560	1,115	1.3991031390	0.013951057
Ojocaliente	4,378	3,197	1.3694088208	0.013654962
Pánuco	1,354	1,035	1.3082125604	0.013044748
Pinos	11,735	5,528	2.1228292330	0.021167640

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	$PPE_{i,t}$	$PPE_{i,t}$	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} - \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Río Grande	3,081	2,199	1.4010914052	0.013970883
Sain Alto	1,985	749	2.6502002670	0.026426283
El Salvador	297	246	1.2073170732	0.012038676
Sombrerete	4,387	1,838	2.3868335147	0.023800140
Susticacán	162	77	2.1038961039	0.020978850
Tabasco	1,061	751	1.4127829561	0.014087465
Tepechtlán	564	240	2.3500000000	0.023432857
Tepetongo	697	185	3.7675675676	0.037568031
Teúl de González Ortega	162	72	2.2500000000	0.022435715
Tlaltenango de Sánchez Román	1,342	886	1.5146726862	0.015103451
Valparaíso	3,736	1,740	2.1471264368	0.021409918
Vetagrande	511	331	1.5438066465	0.015393958
Villa de Cos	3,234	2,379	1.3593947037	0.013555107
Villa García	839	350	2.3971428571	0.023902939
Villa González Ortega	1,162	1,093	1.0631290027	0.010600915
Villa Hidalgo	1,674	1,863	0.8985507246	0.008959835
Villanueva	2,071	1,415	1.4636042403	0.014594225

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	$PPE_{i,t}$	$PPE_{i,t}$	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} - \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
Zacatecas	2,768	3,822	0.7242281528	0.007221589
Trancoso	1,439	1,290	1.1155038760	0.011123167
Santa María de la Paz	156	68	2.2941176471	0.022875631
TOTAL	96,002	62,102	100.2865315	1.000000000

Cálculo de la Asignación monetaria para cada Municipio por el concepto $e_{i,t}$

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$e_{i,t}$	Asignación $e_{i,t}$
Apozol	433,751,281.00	0.02779913 5	2,411,582.05
Apulco	433,751,281.00	0.02085766 7	1,809,407.99
Atolinga	433,751,281.00	0.02383002 5	2,067,260.74
Benito Juárez	433,751,281.00	0.01332465 3	1,155,917.02
Calera	433,751,281.00	0.01719064 0	1,491,292.44
Cañitas de Felipe Pescador	433,751,281.00	0.02019353 6	1,751,794.41
Concepción del Oro	433,751,281.00	0.00554623 8	481,137.61
Cuauhtémoc	433,751,281.00	0.00738349 5	640,520.09
Chalchihuites	433,751,281.00	0.00957738 8	830,840.83
Fresnillo	433,751,281.00	0.01437051 6	1,246,645.95
Trinidad García de la Cadena	433,751,281.00	0.00686557 4	595,590.29
Genaro Codina	433,751,281.00	0.01230743 9	1,067,673.53
General Enrique Estrada	433,751,281.00	0.01307846 8	1,134,560.46
General Francisco R. Murguía	433,751,281.00	0.03807504 6	3,303,020.02
El Plateado de Joaquín Amaro	433,751,281.00	0.02548254 0	2,210,616.88

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$e_{i,t}$	Asignación $e_{i,t}$
General Pánfilo Natera	433,751,281.00	0.01300488 7	1,128,177.29
Guadalupe	433,751,281.00	0.01406586 1	1,220,217.07
Huanusco	433,751,281.00	0.01114091 7	966,477.43
Jalpa	433,751,281.00	0.01764659 8	1,530,846.88
Jerez	433,751,281.00	0.01680949 5	1,458,228.03
Jiménez del Teul	433,751,281.00	0.01976822 6	1,714,898.71
Juan Aldama	433,751,281.00	0.01451057 0	1,258,795.66
Juchipila	433,751,281.00	0.01436624 4	1,246,275.31
Loreto	433,751,281.00	0.01485693 9	1,288,843.26
Luis Moya	433,751,281.00	0.00905694 1	785,691.99
Mazapil	433,751,281.00	0.01748544 4	1,516,866.72
Melchor Ocampo	433,751,281.00	0.00839125 7	727,943.69
Mezquital del Oro	433,751,281.00	0.02735524 7	2,373,074.68
Miguel Auza	433,751,281.00	0.01446028 5	1,254,433.42
Momax	433,751,281.00	0.01609423 6	1,396,179.08
Monte Escobedo	433,751,281.00	0.03825105 4	3,318,288.77
Morelos	433,751,281.00	0.01064909 9	923,812.03
Moyahua de Estrada	433,751,281.00	0.01227252 8	1,064,644.92
Nochistlán de Mejía	433,751,281.00	0.03263376 7	2,830,987.62
Noria de Angeles	433,751,281.00	0.01395105 7	1,210,257.79
Ojocaliente	433,751,281.00	0.01365496 2	1,184,571.49
Pánuco	433,751,281.00	0.01304474 8	1,131,635.26
Pinos	433,751,281.00	0.02116764 0	1,836,298.23
Río Grande	433,751,281.00	0.01397088 3	1,211,977.69
Sain Alto	433,751,281.00	0.02642628 3	2,292,486.83
El Salvador	433,751,281.00	0.01203867 6	1,044,358.24
Sombrerete	433,751,281.00	0.02380014 0	2,064,668.27

Municipio	$\Delta F_{2013,t}$	$e_{i,t}$	Asignación $e_{i,t}$
Susticacán	433,751,281.00	0.02097885 0	1,819,920.62
Tabasco	433,751,281.00	0.01408746 5	1,222,091.16
Tepechtlán	433,751,281.00	0.02343285 7	2,032,806.39
Tepetongo	433,751,281.00	0.03756803 1	3,259,036.35
Teúl de González Ortega	433,751,281.00	0.02243571 5	1,946,303.99
Tlaltenango de Sánchez Román	433,751,281.00	0.01510345 1	1,310,228.22
Valparaíso	433,751,281.00	0.02140991 8	1,857,315.89
Vetagrande	433,751,281.00	0.01539395 8	1,335,429.79
Villa de Cos	433,751,281.00	0.01355510 7	1,175,909.04
Villa García	433,751,281.00	0.02390293 9	2,073,586.09
Villa González Ortega	433,751,281.00	0.01060091 5	919,632.10
Villa Hidalgo	433,751,281.00	0.00895983 5	777,267.94
Villanueva	433,751,281.00	0.01459422 5	1,266,052.79
Zacatecas	433,751,281.00	0.00722158 9	626,474.73
Trancoso	433,751,281.00	0.01112316 7	964,937.62
Santa María de la Paz	433,751,281.00	0.02287563 1	1,984,466.81
TOTAL		1	86,750,256.20

SEXTO. La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	$Z_{i,t}$ (Asignación por pobreza)	$e_{i,t}$ (Asignación por eficiencia)
32001	Apozol	3,567,251.00	538,494.34	2,411,582.05
32002	Apulco	4,396,602.00	1,233,237.76	1,809,407.99
32003	Atolinga	1,392,711.00	326,778.38	2,067,260.74
32004	Benito Juárez	3,271,038.00	1,240,416.64	1,155,917.02

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	$Z_{i,t}$ (Asignación por pobreza)	$e_{i,t}$ (Asignación por eficiencia)
32005	Calera	5,810,626.00	6,753,423.07	1,491,292.44
32006	Cañitas de Felipe Pescador	5,055,440.00	1,910,271.60	1,751,794.41
32007	Concepción del Oro	7,962,012.00	1,826,444.20	481,137.61
32008	Cuahtémoc	3,181,395.00	5,893,319.85	640,520.09
32009	Chalchihuites	9,661,450.00	5,119,375.65	830,840.83
32010	Fresnillo	83,813,762.00	45,229,924.81	1,246,645.95
32011	Trinidad García de la Cadena	1,149,265.00	707,487.25	595,590.29
32012	Genaro Codina	3,882,057.00	4,188,950.12	1,067,673.53
32013	General Enrique Estrada	1,622,126.00	1,558,661.79	1,134,560.46
32014	General Francisco R. Murguía	36,084,883.00	4,185,423.80	3,303,020.02
32015	El Plateado de Joaquín Amaro	1,943,680.00	187,641.91	2,210,616.88
32016	General Pánfilo Natera	17,098,297.00	9,126,438.17	1,128,177.29
32017	Guadalupe	24,258,423.00	15,722,966.85	1,220,217.07
32018	Huanusco	2,615,797.00	900,861.08	966,477.43
32019	Jalpa	4,642,428.00	3,423,344.60	1,530,846.88
32020	Jerez	22,694,849.00	8,747,439.48	1,458,228.03
32021	Jiménez del Teul	7,290,679.00	3,322,477.56	1,714,898.71
32022	Juan Aldama	9,423,823.00	4,265,121.32	1,258,795.66
32023	Juchipila	2,135,730.00	1,506,916.47	1,246,275.31

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	$Z_{i,t}$ (Asignación por pobreza)	$e_{i,t}$ (Asignación por eficiencia)
32024	Loreto	13,597,219.00	12,495,486.85	1,288,843.26
32025	Luis Moya	3,394,525.00	3,199,769.81	785,691.99
32026	Mazapil	22,493,188.00	8,534,565.19	1,516,866.72
32027	Melchor Ocampo	2,623,816.00	1,002,263.32	727,943.69
32028	Mezquital del Oro	2,148,456.00	591,103.93	2,373,074.68
32029	Miguel Auza	15,474,492.00	4,586,794.97	1,254,433.42
32030	Momax	1,105,298.00	311,114.28	1,396,179.08
32031	Monte Escobedo	5,378,443.00	975,498.35	3,318,288.77
32032	Morelos	1,792,151.00	1,261,833.07	923,812.03
32033	Moyahua de Estrada	2,378,610.00	767,352.54	1,064,644.92
32034	Nochistlán de Mejía	10,709,863.00	2,105,163.02	2,830,987.62
32035	Noria de Ángeles	13,210,795.00	6,318,523.38	1,210,257.79
32036	Ojocaliente	14,015,921.00	18,198,292.75	1,184,571.49
32037	Pánuco	6,853,890.00	5,786,589.57	1,131,635.26
32038	Pinos	47,007,112.00	30,876,089.20	1,836,298.23
32039	Río Grande	21,443,059.00	11,883,804.34	1,211,977.69
32040	Sain Alto	24,858,932.00	4,064,008.67	2,292,486.83
32041	El Salvador	3,929,803.00	1,417,044.46	1,044,358.24
32042	Sombrerete	32,201,711.00	10,316,032.48	2,064,668.27
32043	Susticacán	1,179,474.00	410,956.09	1,819,920.62

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	$Z_{i,t}$ (Asignación por pobreza)	$e_{i,t}$ (Asignación por eficiencia)
32044	Tabasco	8,020,623.00	4,097,108.75	1,222,091.16
32045	Tepechitlán	4,848,939.00	1,285,793.99	2,032,806.39
32046	Tepetongo	3,628,869.00	1,063,884.28	3,259,036.35
32047	Teúl de González Ortega	1,189,848.00	391,125.31	1,946,303.99
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	15,715,503.00	4,989,527.01	1,310,228.22
32049	Valparaíso	39,130,621.00	10,985,921.00	1,857,315.89
32050	Vetgrande	5,071,585.00	1,835,227.74	1,335,429.79
32051	Villa de Cos	26,526,940.00	13,299,247.97	1,175,909.04
32052	Villa García	9,019,639.00	1,837,612.17	2,073,586.09
32053	Villa González Ortega	6,444,568.00	6,154,060.63	919,632.10
32054	Villa Hidalgo	11,219,321.00	10,392,122.14	777,267.94
32055	Villanueva	14,833,775.00	7,737,511.18	1,266,052.79
32056	Zacatecas	9,794,251.00	22,528,051.79	626,474.73
32057	Trancoso	6,014,439.00	6,995,927.92	964,937.62
32058	Santa María de la Paz	1,697,670.00	390,199.94	1,984,466.81
	TOTAL	671,907,673.00	347,001,024.80	86,750,256.20

Distribución municipal redondeado:

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación FISMDF 2022
32001	Apozol	6,517,327.00
32002	Apulco	7,439,248.00
32003	Atolinga	3,786,750.00
32004	Benito Juárez	5,667,372.00
32005	Calera	14,055,342.00
32006	Cañitas de Felipe Pescador	8,717,506.00
32007	Concepción del Oro	10,269,594.00
32008	Cuauhtémoc	9,715,235.00
32009	Chalchihuites	15,611,666.00
32010	Fresnillo	130,290,333.00
32011	Trinidad García de la Cadena	2,452,342.00
32012	Genaro Codina	9,138,681.00
32013	General Enrique Estrada	4,315,348.00
32014	General Francisco R. Murguía	43,573,327.00
32015	El Plateado de Joaquín Amaro	4,341,939.00
32016	General Pánfilo Natera	27,352,912.00
32017	Guadalupe	41,201,607.00
32018	Huanusco	4,483,136.00
32019	Jalpa	9,596,619.00
32020	Jerez	32,900,517.00
32021	Jiménez del Teul	12,328,055.00
32022	Juan Aldama	14,947,740.00
32023	Juchipila	4,888,922.00
32024	Loreto	27,381,549.00
32025	Luis Moya	7,379,987.00
32026	Mazapil	32,544,620.00
32027	Melchor Ocampo	4,354,023.00
32028	Mezquital del Oro	5,112,635.00
32029	Miguel Auza	21,315,720.00
32030	Momax	2,812,590.00
32031	Monte Escobedo	9,672,230.00

Clave INEGI del municipio	Municipio	Asignación FISMDF 2022
32032	Morelos	3,977,796.00
32033	Moyahua de Estrada	4,210,607.00
32034	Nochistlán de Mejía	15,646,014.00
32035	Noria de Ángeles	20,739,576.00
32036	Ojocaliente	33,398,785.00
32037	Pánuco	13,772,115.00
32038	Pinos	79,719,499.00
32039	Río Grande	34,538,841.00
32040	Sain Alto	31,215,427.00
32041	El Salvador	6,391,206.00
32042	Sombrerete	44,582,412.00
32043	Susticacán	3,410,351.00
32044	Tabasco	13,339,823.00
32045	Tepechtlán	8,167,539.00
32046	Tepetongo	7,951,790.00
32047	Teúl de González Ortega	3,527,277.00
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	22,015,258.00
32049	Valparaíso	51,973,858.00
32050	Vetagrande	8,242,243.00
32051	Villa de Cos	41,002,097.00
32052	Villa García	12,930,837.00
32053	Villa González Ortega	13,518,261.00
32054	Villa Hidalgo	22,388,711.00
32055	Villanueva	23,837,339.00
32056	Zacatecas	32,948,778.00
32057	Trancoso	13,975,305.00
32058	Santa María de la Paz	4,072,337.00
Total		1,105,658,954.00

SÉPTIMO. El total de los recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional que será hasta del 2% de dicho monto y requiere ser convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de BIENESTAR, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social Estatal, y cada Municipio, este último deberá de presentar un proyecto con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del Municipio de acuerdo a los Lineamientos del FAIS y registrarlo en la plataforma de la Matriz de

Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) conforme a su Manual de Operación y darle seguimiento a la revisión y en su caso atención de observaciones, a más tardar el último día hábil del mes de agosto del ejercicio fiscal correspondiente.

Adicionalmente los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos del Fondo, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, con fundamento en el artículo 33, último párrafo del apartado "A" de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos FAIS.

OCTAVO. Respecto a las aportaciones de este Fondo, y en cumplimiento al Artículo 33 inciso B apartado II de la Ley de Coordinación Fiscal los Municipios deberán entre otros:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, en su página oficial de internet los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Reportar la planeación y seguimiento sobre el uso de los recursos del "FAIS" en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social ("MIDS") conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del "FAIS".
- IV. Procurar que las obras y acciones que se realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable;
- V. Reportar trimestralmente a la Secretaría de BIENESTAR, a través de sus Delegaciones Estatales, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de la entidad y sus respectivos municipios.
- VI. Proporcionar a la Secretaría de BIENESTAR a través de la Secretaría de Desarrollo Social de Gobierno del Estado, la información sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal requerida;
- VII. Informar a sus habitantes al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; y
- VIII. Publicar en su página oficial de internet, las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.
- IX. Los Municipios que no cuenten con página oficial de internet, convendrán con el Gobierno de la Entidad Federativa, para que éste publique la información correspondiente al Municipio.

NOVENO.- Los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán calendarizados para su entrega a los Municipios por partes iguales, de conformidad con el calendario que a continuación se detalla:

MES	DIA
Febrero	04
Marzo	04
Abril	05
Mayo	04
Junio	03
Julio	05
Agosto	03
Septiembre	05
Octubre	05
Noviembre	04

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado, a los 26 días del mes de enero de 2022.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- DAVID MONREAL ÁVILA. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES. SECRETARÍA DE FINANZAS.- RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.- CARLOS ZÚÑIGA RIVERA. Rúbricas.

ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN Y EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

DAVID MONREAL ÁVILA, Gobernador del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022; 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado el 20 de diciembre de 2021, en el Diario Oficial de la Federación; y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 82, fracción II y XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 12 Y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y, 17 y 18 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

CONSIDERANDO

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, en sus artículos 1,3 fracción XVIII, Anexo 22, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Los Estados deberán publicar en sus respectivos órganos oficiales los montos que correspondan a cada Municipio, así como el calendario de ministración de recursos a más tardar el día 31 de enero de cada año.

Para esos efectos, con fecha 20 de diciembre de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal de 2022, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Atendiendo al federalismo, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar que el recurso sea asignado de manera transparente y eficiente a fin de promover el desarrollo económico y social de Zacatecas y sus Municipios, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, distribuidos en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio de acuerdo a la información estadística más reciente correspondiente al Censo de Población y Vivienda 2020, así como el calendario de ministración de recursos.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de **\$1'193,673,687.00** (mil ciento noventa y tres millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones de este Fondo, los Municipios los destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de:

- Sus obligaciones financieras,

- al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales,
- a la modernización de los sistemas de recaudación locales,
- mantenimiento de infraestructura, y
- a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

CUARTO.- La población total de cada Municipio corresponde a los resultados, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el Estado de Zacatecas en el Censo de Población y Vivienda 2020.

QUINTO.- La distribución municipal resultado de aplicar el cálculo es la siguiente:

**RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2020	%	FORTAMUN-DF 2022
32001	Apozol	6,260	0.39%	4,606,511.00
32002	Apulco	4,942	0.30%	3,636,642.00
32003	Atolinga	2,277	0.14%	1,675,563.00
32004	Benito Juárez	4,493	0.28%	3,306,239.00
32005	Calera	45,759	2.82%	33,672,421.00
32006	Cañitas de Felipe Pescador	8,255	0.51%	6,074,561.00
32007	Concepción del Oro	12,115	0.75%	8,914,998.00
32008	Cuauhtémoc	13,466	0.83%	9,909,151.00
32009	Chalchihuites	10,086	0.62%	7,421,929.00
32010	Fresnillo	240,532	14.83%	176,998,948.00
32011	Trinidad García de la Cadena	3,362	0.21%	2,473,976.00
32012	Genaro Codina	8,168	0.50%	6,010,541.00
32013	General Enrique Estrada	6,644	0.41%	4,889,083.00
32014	General Francisco R. Murguía	20,191	1.24%	14,857,839.00
32015	El Plateado de Joaquín Amaro	1,579	0.10%	1,161,931.00
32016	General Pánfilo Natera	23,526	1.45%	17,311,947.00

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2020	%	FORTAMUN-DF 2022
32017	Guadalupe	211,740	13.05%	155,811,939.00
32018	Huanusco	4,547	0.28%	3,345,976.00
32019	Jalpa	25,296	1.56%	18,614,427.00
32020	Jerez	59,910	3.69%	44,085,639.00
32021	Jiménez del Teul	4,465	0.28%	3,285,635.00
32022	Juan Aldama	19,749	1.22%	14,532,587.00
32023	Juchipila	12,251	0.76%	9,015,075.00
32024	Loreto	53,709	3.31%	9,522,544.00
32025	Luis Moya	13,184	0.81%	9,701,637.00
32026	Mazapil	17,774	1.10%	13,079,255.00
32027	Melchor Ocampo	2,736	0.17%	2,013,325.00
32028	Mezquital del Oro	2,451	0.15%	1,803,604.00
32029	Miguel Auza	23,713	1.46%	17,449,554.00
32030	Momax	2,446	0.15%	1,799,924.00
32031	Monte Escobedo	8,683	0.54%	6,389,511.00
32032	Morelos	13,207	0.81%	9,718,562.00
32033	Moyahua de Estrada	4,530	0.28%	3,333,466.00
32034	Nochistlán de Mejía	27,945	1.72%	20,563,732.00
32035	Noria de Ángeles	16,284	1.00%	11,982,817.00
32036	Ojocaliente	44,144	2.72%	32,484,000.00
32037	Pánuco	17,577	1.08%	12,934,289.00
32038	Pinos	72,241	4.45%	53,159,584.00
32039	Río Grande	64,535	3.98%	47,489,012.00
32040	Sain Alto	21,844	1.35%	16,074,223.00
32041	El Salvador	2,509	0.15%	1,846,284.00
32042	Sombrerete	63,665	3.92%	46,848,811.00

CVE MPIO	MUNICIPIO	POBLACION 2020	%	FORTAMUN-DF 2022
32043	Susticacán	1,365	0.08%	1,004,455.00
32044	Tabasco	16,588	1.02%	12,206,519.00
32045	Tepechtlán	8,321	0.51%	6,123,128.00
32046	Tepetongo	6,490	0.40%	4,775,760.00
32047	Teúl de González Ortega	5,356	0.33%	3,941,290.00
32048	Tlaltenango de Sánchez Román	27,302	1.68%	20,090,571.00
32049	Valparaíso	32,461	2.00%	23,886,896.00
32050	Vetagrande	10,276	0.63%	7,561,743.00
32051	Villa de Cos	34,623	2.13%	25,477,835.00
32052	Villa García	19,525	1.20%	14,367,753.00
32053	Villa González Ortega	13,208	0.81%	9,719,298.00
32054	Villa Hidalgo	19,446	1.20%	14,309,620.00
32055	Villanueva	31,558	1.95%	23,222,410.00
32056	Zacatecas	149,607	9.22%	110,090,473.00
32057	Trancoso	20,455	1.26%	5,052,107.00
32058	Santa María de la Paz	2,767	0.17%	2,036,137.00
	TOTAL	1,622,138		1,193,673,687.00

SEXTO.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, en cumplimiento al artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios deberán:

- Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la Entidad Federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SÉPTIMO.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, estarán disponibles para su entrega a los Municipios mensualmente y por partes iguales, de conformidad con el calendario que a continuación se detalla:

MES	DÍA
Febrero	04
Marzo	04
Abril	05
Mayo	04
Junio	03
Julio	05
Agosto	03
Septiembre	05
Octubre	05
Noviembre	04
Diciembre	05
Diciembre	19

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los 26 días del mes de enero de 2022. **DAVID MONREAL ÁVILA. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES. SECRETARÍA DE FINANZAS.- RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.- CARLOS ZÚÑIGA RIVERA. Rúbricas.**

DECRETO # 89

LA H. SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con base en lo establecido por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 78 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, inició su Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional, el día ocho de septiembre del año en curso, mismo que por mandato Constitucional debió clausurarse el pasado día 15 del que cursa, habiéndose prorrogado por mandato del Pleno.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Con la finalidad de poder dar cumplimiento a los ordenamientos legales antes señalados, es menester declarar formalmente la clausura por el Pleno de Diputados, del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional de esta Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas clausura, hoy viernes 24 de diciembre del año 2021, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. **DIPUTADA PRESIDENTA.- SUSANA ANDREA BARRAGAN ESPINOSA. DIPUTADAS SECRETARIAS.- KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA Y MA. DEL REFUGIO AVALOS MARQUEZ. Rúbricas.**

ACUERDO # 02**COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, celebrada el día veinticinco de enero de dos mil veintidós, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo presentada por la Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza, para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que gire instrucciones al Secretario de Salud del Gobierno Federal, para que analice y replantee la estrategia del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 e incluya en la aplicación de la misma, a niños de 5 a 11 años de edad.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. La proponente justificó su Iniciativa en la siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

Hablar de Derecho y Salud, es hablar de dos palabras que por su naturaleza, deberíamos unir y llevar siempre de la mano, pues para que un Estado y un País obtengan una buena funcionalidad, ambos términos deberían emparejarse en sus leyes de creación.

El artículo cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que “toda persona tiene derecho a la protección de la salud” pero como sabemos, actualmente en nuestro país, no siempre las grandes palabras se concretan, tal es el caso de las estadísticas que se tienen dentro del sector salud, de innumerables personas que no cuentan con acceso a la salud y que desde la desaparición del Seguro Popular, tristemente ha ido en aumento en nuestro País.

Como es sabido por todos nosotros, en diciembre de 2019, en Wuhan, China, surgió el brote de un virus denominado coronavirus, SARS-CoV-2, enfermedad que provoca el COVID-19 y que por su mortandad, rápida propagación y expansión, la Organización Mundial de la Salud la declararía como pandemia, por lo que emitió emergencia sanitaria mundial el 30 de enero de 2020, con el objetivo de emprender acciones para el cuidado y prevención de la ya mencionada enfermedad, determinando así, las medidas sanitarias que ahora todos conocemos.

El impacto que desde su surgimiento trajo consigo el COVID-19, ha dado lugar a numerosas comparaciones, tales como la crisis financiera mundial de 2007-2008, con la de la Segunda Guerra Mundial e incluso con las crisis que solo conocemos a través de libros de historia. Pero si bien estas comparaciones parecieran dramáticas, la pandemia ha tenido un efecto de gran alcance en casi todos los aspectos del desarrollo, ya que a su paso, ha dejado un deterioro acelerado en la economía, ha golpeado fuertemente a las empresas y a los empleos, ha causado el cierre de escuelas, ha elevado el costo de la atención médica y ha provocado un exorbitante número de decesos a lo largo y ancho del territorio mundial entre otras cosas, lo que ha causado que existan desigualdades y distinciones de género y edades.

Con el paso del tiempo y con la evolución de este mortal virus, diversos laboratorios a nivel mundial, comenzaron a analizar esta enfermedad y a experimentar químicamente, para obtener y comercializar la preciada vacuna que protegiera a las personas de no contagiarse, que eliminara al virus por completo o que mitigara los efectos causados por el COVID-19 en la salud de la población global; vacunas que en la actualidad ya son una realidad y que se aplican, con el objetivo de preparar al sistema inmunológico para protegerse de esta enfermedad, convirtiéndose así, en una herramienta vital para ayudar a contrarrestar al virus y así ponerle fin a la pandemia.

Científicamente, se ha demostrado que las distintas vacunas creadas por distintos países contra el COVID-19 hacen muy bien su trabajo en prevenir la infección con el virus SARS-CoV-2, al proteger contra la forma grave de la enfermedad, en hospitalización y muerte y en reducir el riesgo de que las personas propaguen el virus, ya que por seguridad las vacunas tienen que pasar por rigurosas normas sanitarias antes de su aprobación.

Tal es el caso de algunos países, en donde fueron aprobadas las primeras vacunas contra COVID-19 y en donde actualmente, dentro de sus políticas de aplicación y por la eficacia de la misma, incluyen a personas que tienen un sistema inmune débil, personas que reciben ciertos tratamientos para cáncer, personas que toman medicamento que suprime el sistema inmune e incluyen a niñas y niños mayores de 5 años de edad, todo ello debido a que con la evolución y las distintas variantes del virus la tasa de mortandad en esas edades ha ido en aumento, es por ello que son considerados para la aplicación de la misma, con el único objetivo de evitar interrupciones en su educación y recuperar en todo momento su desarrollo y su salud mental.

En nuestro País, es el Gobierno Federal de México, es quien a través de la Secretaría de Salud y mediante brigadas ubicadas en diversos puntos establecidos en el territorio nacional, se encarga de la aplicación de la vacuna contra COVID-19 a la mayor parte de la población mexicana, enfocándose principalmente en la población adulta, sobre todo en los mayores de 60 años, que son quienes tienen más probabilidades de sufrir consecuencias graves o morir a causa de esta enfermedad, pero lamentablemente dentro de la Política Nacional de Vacunación implementada por el Ejecutivo Federal para la prevención del virus en México, se excluye a las y los niños de 5 a 11 años de edad; niños a los que se les están violando sus derechos a la protección de la salud y a la seguridad social, toda vez que existen estudios realizados por los profesionales de la salud que sugieren que los niños son tan propensos como los adultos para infectarse de SARS-CoV-2.

Las cifras que arrojan las estadísticas de mortandad por COVID-19 en niños de 5 a 11 años de edad en nuestro País y en nuestro Estado han aumentado, lo que suena alarmante, por lo que se debería de reconsiderar el Plan Nacional de Vacunación e incluir a las niñas y niños de 5 a 11 años en la aplicación, la situación actual del coronavirus en México es muy grave, por lo que es fundamental analizar por región para tomar decisiones de nivel.

Si bien, en materia de derecho y salud aún tenemos muchos retos por resolver, el sector de la salud en México tiene un gran dinamismo “Y me consta”. Pero desgraciadamente, las mallas de la desigualdad en el reparto de los recursos la federación a los Estado, la mala aplicación de los programas sociales y la mala toma de decisiones desde 2018, han dejado en claro que la salud y todo lo que ello engloba, le ha dejado de importar a este Gobierno, por lo que dentro del sector salud, consideramos esto como un grave daño a la sociedad, que atenta en contra de niñas y niños que pierden su derecho a la protección de su salud al ser excluidos del Plan Nacional de Vacunación.

Diputadas y Diputados, la salud como un derecho es primordial y se debe garantizar a toda la población mexicana como lo estipula nuestra Carta Magna, la tendencia en el porcentaje de aumento diario por contagio con las nuevas variantes del COVID-19 es alarmante, por lo que tenemos que entender de forma inmediata que las medidas tomadas por otros países para seguir evitando la propagación del virus son claras y precisas.

Las nuevas variantes del virus afectan cada vez más a nuestros niños y sería realmente desgarrador el solo pensar en ver a un niño intubado por Covid, el simple hecho de imaginarlos en terapia intensiva, es algo escalofriante; es por ello que el día de hoy, los invito a que por ningún motivo permitamos que existan más muertes por este virus.

Las decisiones tomadas sobre la salud de los mexicanos, deben surgir de un marco ético y este debe verse reflejado en la ley, por ello, ahora más que nunca, necesitamos de objetivos claros y evaluables para saber si se están llevando a cabo los objetivos en el combate del COVID-19 en nuestro País.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que gire las instrucciones correspondientes al Secretario de Salud de Gobierno Federal, para que analice y replantee la estrategia del Plan Nacional de Vacunación contra COVID-19 e incluya en la aplicación de la misma, a niños de 5 a 11 años, toda vez que existen diversos estudios realizados por expertos de la salud, en donde sugieren que los niños son tan propensos como los adultos para infectarse de SARS-CoV-2, todo ello con el objetivo de evitar interrupciones en su desarrollo, en su educación y en su salud mental.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós. DIPUTADO PRESIDENTE.- JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA. DIPUTADA SECRETARIA.- KARLA DEJANIRA VADEZ ESPINOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL. Rúbricas.

**ACTA DE SESIÓN
NO.CT/003/2021**

En la ciudad de Morelos, Zacatecas, siendo las nueve (09) horas con treinta y ocho minutos del día trece (13) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como los artículos 27 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, da inicio a la Sesión del Comité de Transparencia de la Secretaría del Campo de Gobierno del Estado de Zacatecas; compareciendo el M.D.F. Demetrio Martínez Fidencio, la L.C. Flor de María Sáenz Navarro y el Ing. René Alejandro Gómez Camarillo, todos integrantes del Comité de Transparencia.

Acto seguido se procede a dar lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Asistencia.
2. Análisis del Proyecto de Acuerdo que Establece los Procedimientos Internos que Aseguren la mayor Eficiencia y Eficacia en la Gestión de las Solicitudes de Acceso a la información y para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría del Campo, que presenta la Titular de la Unidad de Transparencia.
3. Asuntos Generales.

El punto número 1. Del orden del día, la asistencia queda integrada por los comparecientes que se indican al rubro de la presente Acta de Sesión.

El punto número 2. Se somete a Consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría del Campo la propuesta de la Titular de la Unidad de Transparencia sobre el Acuerdo que Establece los Procedimientos de las Obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría del Campo por lo que se expone lo siguiente:

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28 Y FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 29 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

CONSIDERANDO

Derivado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, publicada en el Suplemento 5 del Periódico Oficial No. 44 del Estado de Zacatecas el 02 de junio de 2016 la cual establece que como sujeto obligado la Secretaría del Campo, integrante de la Administración Pública Centralizada Estatal, tiene el deber de transparentar y permitir el acceso a su información, así como proteger los datos personales que obran en su poder.

En esta tesitura, se deben establecer procedimientos internos que aseguren la máxima eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, así como aquellos que permitan la coordinación de todas las áreas administrativas que integran éste, con el objeto primordial de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de esta nueva Ley.

Por lo anterior, se han diseñado procedimientos, que habrán de ejecutarse con esta finalidad fomentando la coordinación y contribución de las áreas administrativas de la SECAMPO para asegurar el cumplimiento idóneo, oportuno y eficaz de las obligaciones de esta Secretaría.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS QUE ASEGUREN LA MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las áreas administrativas que integra la Secretaría del Campo en el ámbito de su competencia.

Artículo 2.- Los supuestos no contemplados en el presente Acuerdo, serán resueltos por el Comité de Transparencia de la Secampo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Artículo 3.- El trámite de las solicitudes de información pública, será realizado por la Unidad de Transparencia con intervención del Comité de Transparencia y en coordinación con las áreas administrativas de esta Secretaría según corresponda.

Artículo 4.- Cuando se reciba una solicitud de información, la Unidad de Transparencia notificará y turnará ésta, mediante oficio a todas las áreas que posean la información solicitada, en el que se les dará un plazo de tres días hábiles para que determinen si la pregunta es ambigua o se requiere completar la solicitud.

Si no procediera aclaración alguna, se le dará un plazo de diez días hábiles para entregar la respuesta de la solicitud a la Unidad de Transparencia.

En caso de que el área responsable de la información, solicitara una prórroga al plazo establecido en el párrafo anterior, deberá presentar al Comité de Transparencia dicho requerimiento de manera fundada y motivada dentro del término de cinco días hábiles, en el que exponga las razones por las cuales requiere esta prórroga, la cual será aprobada o deseada por el Comité.

Artículo 5.- Recibida la respuesta a la información solicitada, la Unidad de Transparencia hará del conocimiento de ésta, al Comité de Transparencia, quien verificará que la información corresponda a lo solicitado y la aprobará en un término de tres días hábiles para que la Unidad de Transparencia de continuidad al trámite correspondiente.

En caso de que la respuesta contenga datos personales, la Unidad de Transparencia deberá someter a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría a la brevedad posible dicha información para que este proceda a realizar la Clasificación Correspondiente en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Artículo 6.- Posterior a lo señalado en el artículo anterior, la Unidad de Transparencia deberá elaborar el proyecto de respuesta a la solicitud, y enviarlo a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de la Función Pública, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la aprobación del Comité de Transparencia.

Recibida la opinión de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de la Función Pública sobre el proyecto enviado, la Unidad de Transparencia procederá a dar respuesta a la solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Artículo 7.- Cada uno de los Enlaces designados por las Unidades Administrativas, deberán cargar la información que obre en sus archivos, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con las atribuciones que establece el Reglamento Interior de la Secretaría Vigente, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas

aprobada por el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Artículo 8.- Los Enlaces de las Unidades Administrativas deberá llenar los formatos correspondientes a sus obligaciones de Transparencia y cargar la información dentro de los diez días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización de información en el Sistema que corresponda, enviando los Acuses que genera el Sistema automáticamente a la Unidad de Transparencia mediante oficio firmado por su superior jerárquico.

Artículo 9.- La Unidad de Transparencia, verificará que cada una de los Enlaces de las Unidades Administrativas haya subido correctamente la información al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia y revisará aleatoriamente la información contenida en cada una de las Obligaciones.

En caso de existir cualquier irregularidad, la Unidad de Transparencia notificará al Comité de Transparencia, quien deberá pronunciarse al respecto.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Se aprueba el presente acuerdo a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, en la sala de juntas de la Secretaría del Campo.

En el punto número 3. Del orden del día, se da cuenta de que no existen asuntos generales que tratar, por tanto se da por TERMINADA LA SESIÓN, en la ciudad de Morelos, Zacatecas, siendo las trece (13) horas con cincuenta y seis (56) minutos del día de su inicio, ratificada y firmada en cada una de sus fojas por los que en ella intervinieron, previa lectura de la misma. **PRESIDENTE.- M.D.F. DEMETRIO MARTÍNEZ FIDENCIO. VOCAL.- L.C. FLOR DE MARÍA SÁENZ NAVARRO. SECRETARIO.- ING. RENÉ ALEJANDRO GÓMEZ CAMARILLO. Rúbricas.**